Asociación Urantia de Colombia

URANTIA
ASOCIACIÓN NACIONAL DE COLOMBIA
URANCOL ESTATUTOS

Nit: 901580562

Estatutos Urancol

Acta de Constitución enero 29 de 2022

Asociación Urantia de Colombia

ESTATUTOS URANTIA
ASOCIACIÓN NACIONAL DE COLOMBIA
URANCOL

Nit: 901580562

Acta de Constitución enero 29 de 2022

901580562

CONTENIDO **PÁGINA**

CAPÍTULO 1: DENOMINACIÓN - DOMICILIO - REPRESENTACION LEGAL - DURACIÓN		**1**
1.1	Denominación	1
1.2	Domicilio	1
1.3	Representación Legal	1
1.4	Duración	1
CAPÍTULO 2: OBJETO SOCIAL - PROPOSITOS - MARCO DE ACCIÓN - ACTIVIDADES		**1**
2.1	Objeto Social	1
2.2	Propósitos	1
2.3	Marco de acción	2
2.4	Actividades	2
CAPÍTULO 3: CONSTITUCIÓN - ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL - FUNCIONES DE LOS CUERPOS DIRECTIVOS - REVISORÍA FISCAL		**3**
3.1	Constitución	3
3.2	Estructura Organizacional	4
3.3	El Consejo de Representantes de URANCOL	4
3.4	Funciones del Consejo de Representantes	4
3.5	Reuniones del Consejo de Representantes de URANCOL	5
3.6	Quorum para las Sesiones del Consejo de Representantes de URANCOL	6
3.7	El Consejo Directivo de URANCOL	6
3.8	Periodo de los Miembros del Consejo Directivo de URANCOL	7
3.9	Vacancia y Remoción de Cargos del Consejo Directivo	7
3.10	Facultades del Consejo Directivo de URANCOL	8
3.11	Perfil de los Miembros del Consejo Directivo de URANCOL	9
3.12	Funciones de los Miembros del Consejo Directivo de URANCOL	10
	a. Presidente y Representante Legal de URANCOL	10
	b. Vicepresidente	11
	c. Secretario	11
	d. Tesorero	11
	e. Fiscal	11
3.13	Reuniones del Consejo Directivo de URANCOL	12

	CONTENIDO	PÁGINA
3.14	Quorum para las Sesiones del Consejo Directivo de URANCOL	12
3 15	Revisoría Fiscal	12
	CAPÍTULO 4: ASOCIACIONES LOCALES	**13**
4.1	Definición de una Asociación Local	13
4.2	Reconocimiento por Parte de URANCOL y de la Urantia Asociación Internacional UAI	13
4.3	Objeto Social, Propósitos, Marco de Acción y Actividades de las Asociaciones Locales	13
4.4	Representación de la Asociación Local	13
	CAPÍTULO 5: ASOCIADOS - DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS - MEMBRESÍA - PARTICIPACION EN ACTIVIDADES DE URANCOL	**14**
5.1.	Afiliación a la Urantia Asociación Internacional UAI	14
5.2	Tipos de Asociados	14
5.3	Membresía	15
5.4	Participación de los Asociados en las Actividades de URANCOL	16
	CAPÍTULO 6: GRUPOS DE ESTUDIO DE *EL LIBRO DE URANTIA*	**16**
	CAPÍTULO 7: RESOLUCION DE CONFLICTOS	**16**
7.1	Instancias	16
7.2	Comisión Conciliadora	18
	CAPÍTULO 8: FINANZAS - PATRIMONIO	**18**
8.1	Origen de los Recursos Económicos	18
8.2	Donaciones	18
8.3	Patrimonio	18
	CAPÍTULO 9: FUSIÓN - INCORPORACIÓN - DISOLUCIÓN	**18**
9.1	Quorum Requerido para Fusión, Incorporación y Disolución	18
9.2	Disolución	19
	CAPÍTULO 10: ALCANCE DE LOS ESTATUTOS - SUJECIÓN A LAS NORMAS SUPERIORES E INSTANCIAS ULTIMAS -TEMAS DE VIGENCIA	**19**
10.1	Alcance de los Estatutos	19
10.2	Sujeción a las Normas Superiores e Instancias Últimas	19
10.3	Temas de Vigencia	19
10.4	Artículo Transitorio	20

CAPÍTULO 1: DENOMINACIÓN - DOMICILIO - REPRESENTACIÓN LEGAL - DURACIÓN

1.1 Denominación

La organización “Urantia Asociación Nacional de Colombia", cuya sigla será URANCOL, se constituye con esta denominación y como una entidad de servicio sin ánimo de lucro.

1.2 Domicilio

URANCOL establece su domicilio en la ciudad y dirección donde resida el que haya sido designado como Representante Legal de URANCOL. Actualmente es en la calle 2 No. 12 A - 56 en la ciudad de Cali - Colombia, y su campo de acción en el territorio nacional de la República de Colombia y en el ámbito internacional.

1.3 Representación Legal

El representante legal de URANCOL es el Presidente del Consejo Directivo de URANCOL. En caso de ausencia del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente.

1.4 Duración

La duración de URANCOL es de 100 años.

CAPÍTULO 2: OBJETO SOCIAL - PROPOSITOS - MARCO DE ACCIÓN - ACTIVIDADES

2.1 Objeto Social

El Objeto Social de URANCOL es promover el estudio en profundidad y la diseminación de las enseñanzas de *El Libro de Urantia*.

2.2 Propósitos

URANCOL tiene como propósitos:

a. Fomentar el estudio en profundidad de *El Libro de Urantia*.

b. Diseminar las enseñanzas contenidas en *El Libro de Urantia*.

c. Agrupar e integrar a lectores de *El Libro de Urantia*.

d. Estimular el desarrollo intelectual, cultural y espiritual del hombre para su desarrollo íntegro, su bienestar y su felicidad como individuo y como integrante de la sociedad.

e. Propiciar oportunidades de servicio y de trabajo en equipo, principalmente entre los asociados de URANCOL, los estudiantes y lectores de *El Libro de Urantia*.

2.3 Marco de acción

a. URANCOL puede realizar asociaciones y/o afiliaciones con entidades similares a nivel nacional o internacional, acorde al Objeto Social de URANCOL, previa autorización por el Consejo de Representantes.

b. URANCOL respalda y se fundamenta en los Estatutos de la Urantia Asociación Internacional (UAI) y la declaración de Fideicomiso de la Fundación Urantia.

c. URANCOL es reconocida como una Asociación Nacional por la Urantia Asociación Internacional (UAI).

d. URANCOL puede colaborar con otras Asociaciones afiliadas a Urantia Asociación Internacional (UAI).

e. URANCOL respetará la autonomía de los grupos de estudio de *El Libro de Urantia* y no interferirá en sus dinámicas, aunque promoverá su creación y apoyará su funcionamiento.

f. URANCOL, como organización, no debe expresar opiniones en asuntos de política, religión, raza, ni tomar posiciones en asuntos sociales, económicos, políticos, ni identificarse o afiliarse con ningún grupo religioso, social, racial o económico. Por supuesto, los asociados están libres de expresar sus opiniones personales en estos temas y participar en las actividades sociales en ámbitos independientes de URANCOL.

g. URANCOL no es ni debe llegar a ser una iglesia o una religión organizada. La interpretación de *El Libro de Urantia* es una cuestión personal y URANCOL no ofrece ninguna interpretación oficial del libro.

2.4 Actividades

Todas las actividades de URANCOL y las de sus miembros deben alinearse con los propósitos anteriores y el marco de acción, basándose en los principios de empatía, compasión, amor, búsqueda de igualdad, calidad de vida, crecimiento permanente, verdad, belleza y bondad. Para el cumplimiento de los anteriores propósitos se realizarán las siguientes actividades relacionadas siempre con el Objeto Social:

a. Fomentar y apoyar la formación de grupos de estudio de *El Libro de Urantia* en todo el país.

b. Apoyar la formación de líderes y facilitadores para diseminar y profundizar el estudio de *El Libro de Urantia*.

c. Crear, organizar y apoyar la realización de congresos, seminarios, conferencias, foros y talleres, para el intercambio de ideas y conocimientos, relacionados con *El Libro de Urantia*.

d. Publicar artículos en revistas y periódicos, relacionados con *El Libro de Urantia*.

e. Suministrar ejemplares de *El Libro de Urantia* a bibliotecas, instituciones educativas, y/o instituciones sin ánimo de lucro.

f. Crear y administrar sitios Web, redes sociales y herramientas de comunicación virtual/digital, necesarias para apoyar la difusión de *El Libro de Urantia*.

g. Crear y facilitar materiales o ayudas de estudio impresas y/o digitales para la difusión y profundización de las enseñanzas de *El Libro de Urantia*.

h. Desarrollar proyectos y actividades deseados por y para el bienestar de los asociados a URANCOL y la comunidad en general.

i. Crear proyectos de difusión de *El Libro de Urantia* para crear oportunidades de servicio entre los voluntarios asociados y los lectores.

j. Importar, exportar, distribuir y vender *El Libro de Urantia*, sus materiales secundarios y de ayuda relacionados, así como otros que apoyen la difusión y diseminación de las enseñanzas de *El Libro de Urantia*.

k. Adquirir o recibir en donación bienes muebles e inmuebles, requeridos para el cumplimiento del Objeto Social.

l. Otras actividades de promoción y divulgación de las enseñanzas de *El Libro de Urantia*.

CAPÍTULO 3: CONSTITUCIÓN - ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL- FUNCIONES DE LOS CUERPOS DIRECTIVOS - REVISORÍA FISCAL

3.1 Constitución

URANCOL está constituida por las Asociaciones Locales de Lectores de *El Libro de Urantia*, conformadas como sociedades de hecho y/o jurídicas, en diferentes ciudades o regiones de Colombia, las cuales están representadas por su respectivo Presidente y Vicepresidente, quienes a su vez conforman el Consejo de Representantes de URANCOL.

3.2 Estructura Organizacional

URANCOL será gestionada por los siguientes niveles de gobierno los cuales constituyen su administración y dirigen los asuntos nacionales de esta, integrando y coordinando las funciones de sus Asociaciones Locales.

a. El Consejo de Representantes - Asamblea General de URANCOL.
b. El Consejo Directivo de URANCOL.
c. Representante Legal.

PARÁGRAFO: Todos los cargos de la estructura organizacional de URANCOL son voluntarios, no tienen remuneración alguna y representan una voluntad de servicio altruista de parte del que acepte este encargo. Sin embargo, URANCOL podrá contratar servicios remunerados para actividades específicas cuando no haya un voluntario calificado para realizarla.

3.3 El Consejo de Representantes de URANCOL

Es la rama legislativa y está conformado por los Presidentes y Vicepresidentes de las Asociaciones Locales de lectores de *El Libro de Urantia* de Colombia, los cuales reunidos conformarán la Asamblea General de URANCOL.

3.4 Funciones del Consejo de Representantes

a. Aprobar los Estatutos de URANCOL y sus reformas.

b. Vigilar y controlar el cumplimiento de los Estatutos de URANCOL.

c. Elegir los miembros del Consejo Directivo de URANCOL al termino de sus periodos o al presentarse vacancias por cualquier motivo.

d. Autorizar al Representante Legal para celebrar contratos, acuerdos, convenios, intercambios o alianzas con otras personas naturales o jurídicas, cuando la cuantía supere los 5 SMMLV a solicitud del Consejo Directivo.

e. Aprobar la afiliación de nuevas Asociaciones Locales y de nuevos Asociados a Distancia.

f. Aprobar las Políticas, los Reglamentos Internos y los procedimientos requeridos para el correcto funcionamiento de URANCOL.

g. Aprobar el presupuesto anual de Ingresos y Gastos y conocer de la ejecución de este, correspondiente al periodo anterior.

h. Aprobar los Estados Financieros de URANCOL.

i. Aprobar las propuestas de solicitud de recursos a las Asociaciones Locales y/o a los asociados de URANCOL.

j. Nombrar el Revisor Fiscal cuando las actividades de URANCOL lo ameriten y/o cuando la ley establezca esta obligación.

k. Resolver en segunda instancia los asuntos no resueltos en primera instancia entre Asociaciones o entre los asociados.

l. Nombrar la Comisión Conciliadora y reglamentar previamente sus procedimientos.

m. Autorizar a URANCOL para asociarse y/o afiliarse con entidades similares, a nivel nacional o internacional, acorde al Objeto Social de URANCOL.

n. Aprobar las fusiones, incorporaciones y disolución de URANCOL.

o. Nombrar la Comisión Liquidadora de la Sociedad en términos de la legislación que le aplique.

p. Aprobar la celebración del Congreso Nacional de Lectores de *El Libro de Urantia* y reglamentar su funcionamiento.

q. Modificar, adicionar o retirar funciones y facultades al Consejo Directivo de URANCOL.

r. Todas aquellas funciones que no estén expresamente asignadas al Consejo Directivo de URANCOL y que sean necesarias para el cumplimiento del Objeto Social de URANCOL.

3.5 Reuniones del Consejo de Representantes de URANCOL

El Consejo de Representantes de URANCOL se reunirá en Asamblea de manera ordinaria una vez al año dentro de los primeros tres meses, y de manera extraordinaria cada vez que se requiera por motivo de sus funciones y/o a solicitud del Consejo Directivo de URANCOL o de la mayoría de sus miembros.

Todas las reuniones ordinarias serán convocadas por el Presidente del Consejo Directivo de URANCOL, con 10 días calendario de anticipación y las extraordinarias con 3 días calendario de anticipación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando de oficio la reunión no sea citada conforme al párrafo anterior, esta podrá ser convocada por la mayoría simple de los miembros del Consejo Directivo de URANCOL.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Como todos los miembros del Consejo de Representantes se encuentran en diferentes partes del país, se pueden realizar las sesiones por cualquier medio virtual acordado para su funcionamiento, guardando la respectiva información en actas, grabaciones u otros documentos, de las actividades y decisiones del Consejo de Representantes de URANCOL.

3.6 Quorum para las Sesiones del Consejo de Representantes de URANCOL

a. Deliberativo: Está conformado por la mitad más uno de los miembros que integran el Consejo de Representantes de URANCOL.

b. Decisorio: Está conformado por la mitad más uno de los miembros asistentes a la sesión del Consejo de Representantes de URANCOL.

c. Calificado: Está conformado por el 70 % de los miembros que integran el Consejo de Representantes de URANCOL y se exigirá tanto para deliberar como para decidir sobre aspectos de la organización relacionados con:

- Reforma de Estatutos.
- Afiliación a otras Entidades similares a nivel nacional o internacional.
- Fusión.
- Incorporación.
- Disolución.

PARÁGRAFO: Los miembros que conforman el Consejo de Representantes, podrán hacerse representar para las sesiones por un miembro de la Asociación Local a la que pertenezcan, el cual tendrá las mismas prerrogativas. Lo anterior deberá ser por escrito y previo al inicio de la sesión.

3.7 El Consejo Directivo de URANCOL

Es la rama ejecutiva de URANCOL y está conformado por 5 miembros elegidos por el Consejo de Representantes entre todos los socios plenos de URANCOL, quienes deberán ajustarse al perfil indicado en estos Estatutos.

a. Presidente
b. Vicepresidente
c. Tesorero
d. Secretario

e. Fiscal

PARÁGRAFO PRIMERO: Los 5 miembros del Consejo Directivo podrán elegirse de los miembros del Consejo de Representantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la composición del Consejo Directivo, se procurará que no haya participación mayoritaria de una sola Asociación Local.

3.8 Periodo de los Miembros del Consejo Directivo de URANCOL

a. El mandato que se otorga a los miembros que conforman el Consejo Directivo de URANCOL será para un periodo de 2 años, con posibilidad de reelección en el mismo cargo por un periodo más. Después del primer o segundo periodo, podrán ser elegidos para ocupar cargos diferentes, con tal de que la suma de los periodos no exceda los 10 años consecutivos en el Consejo Directivo. Posteriormente, para volver a ingresar al Consejo Directivo en cualquier cargo, deberá transcurrir un año.

b. Las elecciones de los miembros se realizarán durante la Asamblea Ordinaria del año que corresponda al fin del periodo anterior. Los miembros elegidos se incorporarán como asistentes a las reuniones del Consejo Directivo de URANCOL a manera de empalme, y asumirán su cargo a partir del 30 del mes de marzo del año en que esté sucediendo el nombramiento. Cuando la necesidad de elegir un cargo sea en una fecha posterior a la anterior, el nuevo miembro podrá ser elegido en una Asamblea Extraordinaria.

c. Cuando una persona es elegida para un periodo menor a un año, podrá ser reelegida por dos periodos adicionales.

d. La elección para un cargo se entenderá para el periodo que inicia en marzo, o para el tiempo que falte hasta las siguientes elecciones de ese cargo.

e. En el caso extremo en que el Consejo de Representantes no pueda sesionar en Asamblea para elegir un nuevo integrante del Consejo Directivo de URANCOL, este funcionario puede continuar ejerciendo hasta que sea relevado, sin que se excedan 6 meses adicionales. Pasado este tiempo se declara la vacancia del cargo.

3.9 Vacancia y Remoción de Cargos del Consejo Directivo

a. Vacancia. Se presenta vacancia de un cargo cuando un miembro:

- Es removido por el Consejo de Representantes.
- Renuncia.
- Deja de asistir por tres sesiones ordinarias consecutivas.
- Ha perdido la calidad de asociado.

b. Remoción. Todo integrante del Consejo Directivo puede ser removido con un voto mayoritario del 51% del Consejo de Representantes.

 El 51% de los integrantes del Consejo Directivo o del Consejo de Representantes pueden citar a una Asamblea Extraordinaria para someter a votación la solicitud de remoción del cargo de uno de los miembros del Consejo Directivo. Si el miembro es removido, el cargo queda vacante.

 La remoción de un miembro del Consejo Directivo constituye la remoción de cualquier otro encargo que desempeñe por razón de su cargo, en cualquier ámbito de Urantia.

c. Perdida de la Calidad de Asociado. Cuando la persona que ostente la calidad de asociado, deja de serlo, porque no cumple alguna de las condiciones, indicadas en el artículo 5.2 Asociados.

d. Declaratoria de Vacante. En el caso de vacante de uno de los miembros del Consejo Directivo de URANCOL, el Presidente o en su ausencia el Vicepresidente, convocará al Consejo de Representantes dentro de los 15 días ordinarios siguientes a la fecha en que se produjo la vacante, para que se realice una nueva elección del cargo vacante.

3.10 Facultades del Consejo Directivo de URANCOL

a. Cumplir con el Objeto Social, los propósitos, el marco de acción y desarrollar las actividades de URANCOL, conforme con los Estatutos.

b. Contribuir con la gestión legal, fiscal, administrativa, financiera, económica y social de URANCOL.

c. Convocar la Asamblea Ordinaria Anual del Consejo de Representantes, y las reuniones extraordinarias requeridas.

d. Aprobar los acuerdos y compromisos necesarios para el adecuado funcionamiento de URANCOL.

e. Diseñar planes estratégicos, para el cumplimiento del Objeto Social y los propósitos de URANCOL.

f. Autorizar al Representante Legal para celebrar contratos, acuerdos o alianzas con otras personas naturales o jurídicas, cuando la cuantía sea inferior a los 5 SMMLV.

g. Reglamentar los montos de gasto e inversión que directamente ejecutará de forma autorizada el Representante Legal.

h. Preparar el presupuesto anual de Ingresos y Gastos, que deberá ser presentado al Consejo de Representantes de URANCOL para su aprobación.

i. Presentar al Consejo de Representantes para su aprobación los Estados Financieros y la Ejecución Presupuestal.

j. Presentar el informe de Actividades de URANCOL del periodo que termina.

k. Presentar el informe del número de asociados de las Asociaciones, de los miembros a distancia, y de la vigencia de los nombramientos de sus Cuerpos Directivos.

l. Diseñar los registros y controles necesarios para garantizar una gestión transparente.

m. Contratar bienes o personas para el cumplimiento de las actividades de su Objeto Social, en caso de no haber voluntarios calificados.

n. Preparar y someter a aprobación del Consejo de Representantes la propuesta de aportes de las Asociaciones Locales y de los asociados de URANCOL.

o. Conformar, integrar y articular Comités de Trabajo a través de los cuales se ejecuten los Planes de URANCOL, con los asociados de las Asociaciones Locales y otros voluntarios.

p. Asistir, orientar o asesorar directa o indirectamente a las Asociaciones Locales en sus actividades de conformación y existencia, así como en las actividades de diseminación de *El Libro de Urantia*.

q. Resolver en segunda instancia las disputas surgidas entre los asociados y las Asociaciones, o entre Asociaciones Locales.

r. Elaborar los Reglamentos Internos para el correcto funcionamiento de URANCOL y presentar al Consejo de Representantes para su aprobación.

s. Funcionar como enlace con los ejecutivos de la Urantia Asociación Internacional (UAI), en las actividades de esta en Colombia.

t. Proponer reformas a los Estatutos de URANCOL ante el Consejo de Representantes para su consideración y aprobación, según se requiera por circunstancias legales u operativas.

3.11 Perfil de los Miembros del Consejo Directivo de URANCOL

Cualquier miembro del CONSEJO DIRECTIVO DE URANCOL debe tener como propósito el servicio sincero y actuar en su ejercicio de acuerdo a las enseñanzas contenidas en *El Libro de Urantia*; ser noble y conciliador; ser amplio conocedor de *El Libro de Urantia*; debe disponer de tiempo para desempeñar su labor; conocer y cumplir: los Estatutos de URANCOL, los Reglamentos Internos de URANCOL, los Estatutos de la Urantia Asociación Internacional, el Código de Ética de la Urantia Asociación Internacional y las Políticas de la Urantia Asociación Internacional.

PARÁGRAFO: Todos los miembros de URANCOL se comprometen a cumplir el Código de Ética de la Urantia Asociación Internacional durante el ejercicio de un cargo dentro de la organización y posteriormente, de manera que su actuar no afecte a URANCOL en su imagen, finanzas, privacidad de datos personales o cualquier otro aspecto.

3.12 Funciones de los Miembros del Consejo Directivo de URANCOL

Las funciones de los miembros del Consejo Directivo de URANCOL son en general las inherentes a las denominaciones de sus cargos, las cuales sin ser exhaustivas se describen de manera general:

a. Funciones del Presidente del Consejo Directivo de URANCOL y Representante Legal de URANCOL:

- Ser el Representante Legal de URANCOL.
- Liderar la gestión legal, fiscal, administrativa, financiera, económica y social de URANCOL.
- Legalizar contratos acuerdos, convenios, intercambios o alianzas con otras personas naturales o jurídicas; ordenar gastos o inversiones, de acuerdo con las autorizaciones otorgadas por el Consejo Directivo y/o el Consejo de Representantes.
- Convocar y presidir el Consejo Directivo de URANCOL.
- Convocar y presidir el Consejo de Representantes de URANCOL para cada sesión, hasta que este elija la mesa directiva de la Asamblea.
- Firmar las actas de las sesiones del Consejo Directivo de URANCOL en conjunto con el Secretario.
- Coordinar la elaboración y someter al Consejo Directivo, los informes administrativos, financieros y de otra índole que han de ser presentados al Consejo de Representantes de URANCOL para su conocimiento y/o aprobación.
- Firmar los Estados Financieros y todos los documentos que deban ser presentados a las entidades externas para efectos de la actividad social de URANCOL.
- Representar a URANCOL en el Consejo de Representantes de la Urantia Asociación Internacional (UAI).
- Ser el enlace administrativo entre URANCOL, sus Asociaciones Locales, sus asociados, la Urantia Asociación Internacional y la Fundación Urantia Internacional.
- Ser el vocero de las directrices de Consejo Directivo y/o el Consejo de Representantes de URANCOL, junto con el Secretario.

b. Funciones del Vicepresidente del Consejo Directivo de URANCOL:

- Asistir al Presidente en todas las actividades que desarrolla URANCOL.
- Representar a URANCOL en el Consejo de Representantes de la Urantia Asociación Internacional (UAI).
- En ausencia temporal o definitiva del Presidente, reemplazarlo en todas sus funciones.
- Por renuncia del Presidente, convocar y presidir el Consejo de Representantes de URANCOL para esa sesión, hasta que este elija la mesa directiva de la Asamblea.

c. Funciones del Secretario del Consejo Directivo de URANCOL:

- Elaborar y firmar las actas de las reuniones del Consejo Directivo de URANCOL, junto con el Presidente.
- Catalogar y custodiar la documentación de URANCOL, preservando su integridad confidencialidad y oportunidad de consulta, junto con el Presidente.
- Conformar y tener actualizada la base de datos de los lectores y asociados de las diferentes localidades, así como los miembros de las Juntas Directivas Locales, junto con el Presidente y en coordinación con los Secretarios de las Asociaciones Locales y otros líderes.
- Notificar en conjunto con el Presidente del Consejo Directivo, a los Asociados a Distancia sobre la aceptación como miembro de URANCOL.
- Notificar en conjunto con el Presidente del Consejo Directivo, a las Asociaciones Locales sobre la aceptación como miembro de URANCOL.

d. Funciones del Tesorero del Consejo Directivo de URANCOL:

- Recibir y custodiar los ingresos de URANCOL con transparencia en asocio con el Presidente.
- Presentar para aprobación al Consejo de Representantes de URANCOL el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos, y el Plan de Consecución de Recursos Financieros en asocio con el Presidente.
- Presentar el informe de Ejecución Presupuestal.
- Realizar los pagos autorizados por el Presidente y/o el Consejo de acuerdo a las facultades.
- Llevar el registro de cuentas por pagar y cuentas por cobrar.
- Llevar los registros de caja y bancos de URANCOL.
- Conservar y custodiar los documentos contables de URANCOL.
- Otras relacionadas con el cargo.

e. Funciones del Fiscal del Consejo Directivo de URANCOL

- Orientar la función de Autocontrol de la Gestión del Consejo Directivo, para que la operación y sus resultados sean logrados con transparencia y buen juicio.

- Elaborar junto con el Presidente, el esquema de autocontrol para ser aprobado, el cual incluirá, acciones, informes, periodicidad y responsabilidades de cada miembro integrante del Consejo Directivo, en el cumplimiento de: las normas y reglamentos que apliquen a URANCOL, las decisiones de los órganos de administración, la actualización permanente de la contabilidad, las interacciones con los entes externos e internos de URANCOL.

3.13 Reuniones del Consejo Directivo de URANCOL

a. El Consejo Directivo de URANCOL se reunirá de manera ordinaria una vez al mes y extraordinariamente según se acuerde previamente dentro del Consejo Directivo de URANCOL.

b. También podrá reunirse el Consejo Directivo a solicitud de alguno de los miembros del mismo, en cuyo caso, estos solicitarán al Presidente realice la convocatoria, indicando el tema específico que motiva esta solicitud.

c. Si el Presidente no convocare una reunión extraordinaria solicitada, esta podrá ser citada por la mayoría simple de los miembros del Consejo Directivo de URANCOL.

d. El Fiscal puede solicitar en asocio con un miembro del Consejo Directivo, que se convoque de manera extraordinaria una reunión del Consejo Directivo para tratar temas de urgencia manifiesta.

PARÁGRAFO: Como todos los miembros del Consejo Directivo se encuentran en diferentes partes del país, se pueden realizar las sesiones por cualquier medio virtual acordado para su funcionamiento, guardando la respectiva información en actas, grabaciones u otros documentos, de las actividades y decisiones del Consejo Directivo de URANCOL.

3.14 Quorum para las Sesiones del Consejo Directivo de URANCOL

a. Deliberativo: Está conformado por el 60% de los miembros que integran el Consejo Directivo de URANCOL.

b. Decisorio: Está conformado por el 51% de los miembros asistentes a la sesión del Consejo Directivo de URANCOL.

3.15 Revisoría Fiscal

La sociedad URANCOL no tendrá Revisor Fiscal mientras no esté obligada por la Ley. De llegar a encontrarse en la obligación de tenerlo, el Consejo de Representantes procederá a la designación y su nombramiento se efectuará con posterioridad a la constitución de la sociedad.

El Consejo de Representantes reglamentará los procesos de elección, las funciones y la operación en general del Revisor Fiscal.

CAPÍTULO 4: ASOCIACIONES LOCALES

4.1 Definición de una Asociación Local

Una Asociación Local se constituye en una ciudad o en una región de Colombia con el objetivo de servir a una comunidad de Lectores de *El Libro de Urantia*, con al menos 10 Asociados Plenos, o sea que hayan leído *El Libro de Urantia* completo. También, pueden asociarse otros tipos de asociados descritos en el artículo 5.2- Asociados.

La razón social de la Asociación Local puede ser modificada, para adecuarse a las condiciones cambiantes de localización geográfica, etnias, cantidad de asociados u otros aspectos.

4.2 Reconocimiento por parte de URANCOL y de la Urantia Asociación Internacional (UAI)

URANCOL será responsable de firmar Cartas Constitutivas con las Asociaciones Locales dentro del área geográfica que le corresponda. El Consejo Directivo recibirá y evaluará los pedidos de admisión de todo grupo que se considere preparado para ser admitido como Asociación Local y recomendará al Consejo de Representantes que se expida según proceda, la carta constitutiva.

Una vez reconocida la Asociación Local por URANCOL, se le informará a la Urantia Asociación Internacional para que reconozca a la nueva Asociación Local.

Posteriormente se solicitará a la Fundación Urantia que se le otorgue a la nueva Asociación la licencia de uso de las marcas registradas.

4.3 Objeto Social, Propósitos, Marco de Acción y Actividades de las Asociaciones Locales

Deberán enmarcarse dentro de lo definido estatutariamente para URANCOL y la Urantia Asociación Internacional.

4.4 Representación de la Asociación Local

a. La Asociación Local es autónoma en sus asuntos internos, siempre y cuando sus decisiones no estén en contra de los Estatutos y Reglamentos de URANCOL y/o de la Urantia Asociación Internacional, para lo cual deberá aprobar sus propios Estatutos, por los cuales se regirá su gobierno.

b. La reunión de todos los Asociados Plenos de la respectiva Asociación Local es la Asamblea General Local, el órgano supremo de una Asociación Local, y está integrada por todos los Asociados Plenos reunidos, quienes tienen voz y voto. Los otros tipos de asociados pueden asistir a la Asamblea General Local como invitados con voz, pero no con voto.

c. La Asamblea General Local elegirá al menos 5 Asociados Plenos para conformar la Junta Directiva Local, quienes cumplirán funciones de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Fiscal.

d. El Presidente y el Vicepresidente de la Junta Directiva de una Asociación Local, representarán a la Asociación Local ante el Consejo de Representantes de URANCOL, del cual hacen parte.

CAPÍTULO 5: ASOCIADOS - DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS - MEMBRESÍA - PARTICIPACION EN ACTIVIDADES DE URANCOL

5.1 Afiliación a la Urantia Asociación Internacional (UAI)

El Consejo de Representantes autoriza para que la Urantia Asociación Nacional de Colombia URANCOL, se afilie a la Urantia Asociación Internacional (UAI) y a otras organizaciones acorde con su Objeto Social.

Una vez la Urantia Asociación Internacional (UAI) expida la Carta Constitutiva a URANCOL todos los asociados de las Asociaciones Locales reconocidas por URANCOL serán reconocidos como asociados de URANCOL y de la Urantia Asociación Internacional (UAI).

Las Asociaciones Locales de Colombia y URANCOL dan la bienvenida a asociados sin ninguna distinción, como por ejemplo raza, cultura, religión.

5.2 Tipos de Asociados

Existen tres tipos de asociados en URANCOL: Asociado Pleno, Asociado a Distancia y Asociado no Pleno.

a. Asociado Pleno

Para ser aceptado como Asociado Pleno de una Asociación Local, la persona debe haber leído *El Libro de Urantia* en su totalidad, respaldar sus enseñanzas, y aceptar y cumplir los Estatutos, Reglamentos y Políticas de la Asociación Local, de URANCOL y de la Urantia Asociación Internacional.

El Asociado Pleno tiene derecho a voz y voto en las Asambleas de su Asociación Local y a desempeñarse en un cargo en su Junta Directiva local.

b. Asociado a Distancia

Si una persona se encuentra geográficamente aislada o en una región donde no exista una Asociación Local, podrá solicitar ser aceptado como Asociado a Distancia de URANCOL. La persona debe haber leído *El Libro de Urantia* en su totalidad, respaldar sus enseñanzas, y aceptar y cumplir los Estatutos, Reglamentos y Políticas de la Asociación Local, de URANCOL y de la Urantia Asociación Internacional.

El Asociado a Distancia por no pertenecer a ninguna Asociación Local, no puede ser elegido en las Juntas de las Asociaciones Locales ni en el Consejo Directivo de URANCOL.

c. Asociado No Pleno

Para ser aceptado como Asociado No Pleno de una Asociación Local, la persona debe estar leyendo *El Libro de Urantia*, respaldar sus enseñanzas, y aceptar y cumplir los Estatutos, Reglamentos y Políticas de la Asociación Local, de URANCOL y de la Urantia Asociación Internacional.

Cuando un Asociado No Pleno haya leído *El Libro de Urantia* en su totalidad puede solicitar que se le cambie su tipo de asociado al tipo de Asociado Pleno.

El Asociado No Pleno tiene derecho a voz en las Asambleas de su Asociación Local, pero no podrá desempeñarse en un cargo en su Junta Directiva Local.

5.3 Membresía

La membresía es el estatus de "Asociado a la Urantia Asociación Internacional" concedido a una persona que cumple los requisitos del artículo anterior, porque ha solicitado ingreso y se ha aceptado como perteneciente a una Asociación Local como asociado, o ha sido admitido por URANCOL como Asociado a Distancia.

Las personas mayores de edad que han leído completamente o están estudiando *El Libro de Urantia* y desean formar parte de una Asociación Local, o ser admitidos como Asociados a Distancia, deberán aceptar por escrito la voluntad de pertenecer, así como el compromiso de cumplir los Estatutos, Reglamentos y Políticas de su Asociación Local, de URANCOL y de la Urantia Asociación Internacional.

La solicitud de admisión deberá ser presentada a la Junta Directiva Local para su estudio y presentación a la Asamblea Local para su aprobación. Una vez aprobado el ingreso, deberá comunicarse al Consejo Directivo de URANCOL, para ser incorporado como nuevo asociado.

URANCOL se encargará de incluirlo en la base de datos de asociados de la Urantia Asociación Internacional.

Una persona solo puede estar asociada a una (1) Asociación Local, o ser Asociado a Distancia de URANCOL.

PARÁGRAFO: Para deberes, derechos y causales de perdida de la Membresía como asociados, las Asociaciones Locales deberán referirse a las cláusulas respectivas incluidas en los Estatutos y Reglamentos de la Urantia Asociación Internacional.

5.4 Participación de los Asociados en las Actividades de URANCOL

Todos los asociados a URANCOL que elijan participar en sus actividades, lo hacen de manera voluntaria y no remunerada, aceptan regirse por los Estatutos y Reglamentos que regulan su participación y aceptan cumplirlos con responsabilidad y conocimiento de causa.

CAPÍTULO 6: GRUPOS DE ESTUDIO DE *EL LIBRO DE URANTIA*

A. Los "Grupos de Estudio de *El Libro de Urantia*" se conforman por un número de personas que de manera libre y espontánea decidieron dedicarse a la lectura y estudio de *El Libro de Urantia*. Según lo anterior, serán objeto de acompañamiento, apoyo y asistencia por parte de las Asociaciones Locales, URANCOL, y todas las instancias de la Urantia Asociación Internacional (UAI).

B. URANCOL elaborará programas dedicados a esta misión para que de manera voluntaria los grupos de estudio se acojan a ellos, sin perjuicio de las actividades desarrolladas por las Asociaciones Locales.

C. URANCOL invita a los estudiantes de *El Libro de Urantia* a integrar grupos de estudio, por considerarlo un método ideal para apoyarse en el logro de la comprensión de sus enseñanzas, sin embargo, respeta la libre elección de hacerlo o no.

D. Los lectores y estudiantes de *El Libro de Urantia*, pueden vincularse a las Asociaciones Locales o ser Asociados a Distancia, sin pertenecer a un grupo de estudio, por cuanto URANCOL o las Asociaciones Locales no están conformadas por grupos de estudio, sino por Asociados Plenos.

CAPÍTULO 7: RESOLUCION DE CONFLICTOS

7.1 Instancias

Cuando surja alguna situación que requiera ser conciliada, entre los asociados, entre las Asociaciones, o entre estas y los asociados, deberán surtirse las siguientes instancias:

a. Conciliación Directa: las Juntas Directivas Locales conciliaran los conflictos que pudieren resultar entre sus asociados, aplicando los procedimientos de conciliación establecidos en sus estatutos y/o procedimientos. Lo resuelto en esta Conciliación Directa podrá apelarse ante el Consejo Directivo de URANCOL, por parte alguno de los involucrados.

b. Conciliación en Primera Instancia*:* El Consejo Directivo de URANCOL, se encargará de las Conciliaciones en Primera Instancia en los siguientes casos:

- Apelaciones a las Conciliaciones Directas.

- Cuando se trate de un conflicto entre dos Asociaciones Locales, o entre una Local y la Nacional.

Lo resuelto en esta Primera Instancia podrá apelarse ante el Consejo de Representantes de URANCOL a solicitud de una de las partes.

c. Conciliación en Segunda Instancia*:* El Consejo de Representantes de URANCOL, se encargará de las Conciliaciones en Segunda Instancia en los casos en que se apele el resultado de las Conciliaciones de la Primera Instancia.

Lo resuelto en esta Segunda Instancia podrá apelarse ante la Comisión Conciliadora de URANCOL a solicitud de una de las partes.

d. Conciliación en Última Instancia Nacional: La Comisión Conciliadora se encargará de las Conciliaciones de la Segunda Instancia que fueron apeladas por alguna de las partes.

El Consejo de Representantes convocará la Comisión Conciliadora de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Lo resuelto en la Comisión Conciliadora, podrá apelarse ante la Comisión Judicial de la Urantia Asociación Internacional (UAI), de acuerdo a los procedimientos por ella establecidos.

e. Conciliación en Última Instancia: la Comisión Judicial de la Urantia Asociación Internacional (UAI), se encargará de resolver en última instancia las conciliaciones de la Comisión Conciliadora de URANCOL que fueron apeladas por alguna de las partes. Lo resuelto por ella tendrá el carácter de definitivo.

PARÁGRAFO: El Reglamento para resolución de conflictos, basado en las anteriores instancias, deberá ser propuesto por el Consejo Directivo para aprobación del Consejo de Representantes.

7.2 Comisión Conciliadora

La Comisión Conciliadora es un cuerpo conformado por 5 personas reconocidas en la comunidad de lectores de *El Libro de Urantia*, asociados a URANCOL, no pertenecientes a ninguna Junta Directiva de Asociación Local, ni al Consejo Directivo de URANCOL. Serán nombrados por el Consejo de Representantes de URANCOL, de manera permanente, pudiendo ser reconstituido parcial o totalmente cuando así lo disponga el mismo Consejo de Representantes.

Las sesiones serán activadas a solicitud del Consejo de Representantes para constituirse en la Instancia de Conciliación Última a nivel Nacional para resolver los conflictos no resueltos en las instancias anteriores, descritas en el punto 7.1.

CAPÍTULO 8: FINANZAS - PATRIMONIO

8.1 Origen de los Recursos Económicos

Para el desarrollo de los propósitos y actividades de URANCOL los recursos se obtendrán de:

a. Las donaciones voluntarias de los asociados y/o de las Asociaciones Locales, o de terceras personas.

b. Los aportes de los Asociados y/o de las Asociaciones Locales.

c. Cualquier otro recurso lícito derivado de las actividades de URANCOL.

8.2 Donaciones

El Consejo de Representantes de URANCOL podrá aprobar donaciones a la Urantia Asociación Internacional para programas relacionados con su actividad o a otras entidades sin ánimo de lucro.

8.3 Patrimonio

La Urantia Asociación Nacional de Colombia URANCOL, se constituye con un Patrimonio de Cien Mil Pesos ($100.000).

CAPÍTULO 9: FUSIÓN - INCORPORACIÓN - DISOLUCIÓN

9.1 Quorum Requerido para Fusión, Incorporación y Disolución

URANCOL podrá fusionarse, incorporarse o disolverse, cuando así lo acuerde el Consejo de Representantes, convocado para tal efecto y se exigirá quorum calificado del 70% de los miembros del Consejo de Representantes, tanto para deliberar como para decidir.

Los anteriores procesos serán ejecutados de acuerdo a las leyes colombianas que apliquen a este tipo de asociaciones.

9.2 Disolución

Si URANCOL elige rescindir su convenio de afiliación a la Urantia Asociación Internacional (UAI), disolverse y proceder a su liquidación, el Consejo de Representantes nombrará una Comisión Liquidadora y sus bienes serán traspasados a una organización sucesora reconocida por la UAI en Colombia, y de no haber una organización sucesora en Colombia, serán traspasados a la Administración Central de la UAI. Si no existiese ninguna Administración Central de la UAI, sus bienes serán traspasados a la Fundación Urantia Internacional. Si la que se disuelve es una Asociación Local de Colombia, se nombrará una Comisión Liquidadora y sus bienes serán traspasados a URANCOL.

PARÁGRAFO**:** En caso de que el Consejo de Representantes de URANCOL no nombre la Comisión Liquidadora, esta función será asumida por el Representante Legal de URANCOL.

CAPÍTULO 10 ALCANCE DE LOS ESTATUTOS - SUJECIÓN A LAS NORMAS SUPERIORES E INSTANCIAS ÚLTIMAS - TEMAS DE VIGENCIA

10.1 Alcance de los Estatutos

Estos Estatutos serán aplicados a todos los asociados de URANCOL y a las actividades que URANCOL o las Asociaciones Locales realicen por sí mismas o en enlace con otras organizaciones. Igualmente, a los Comités de Trabajo que se conformaren para cumplir con las actividades de URANCOL.

10.2 Sujeción a las Normas Superiores e Instancias Últimas

Cuando lo contenido en estos Estatutos y los Reglamentos de URANCOL dejara espacio para diferentes interpretaciones o vacíos sobre temas necesarios, se apelará a lo contenido en los Estatutos y Reglamentos de la Urantia Asociación Internacional; si aun así se requiriera una claridad temática, se convocará la Comisión Conciliadora, quien para el evento que requiere ser aclarado, propondrá una interpretación, la cual deberá luego incorporarse al reglamento respectivo. En una última instancia se recurrirá a la Urantia Asociación Internacional.

10.3 Temas de Vigencia

Los presentes Estatutos fueron aprobados en la Asamblea de Constitución de la organización Urantia Asociación Nacional de Colombia - URANCOL, celebrada el día 29 de enero de 2022, según Acta de Constitución.

Estos Estatutos empezarán a aplicarse desde el mismo momento en que se aprobaron y reemplaza cualquier otra normatividad interna de cualquier índole que le sea contraria.

10.4 Artículo Transitorio

El Consejo directivo elegido en este día, tendrá un plazo de 6 meses para presentar al Consejo de Representantes, la propuesta de reglamentos indicados en estos Estatutos.

Los presentes estatutos fueron aprobados por unanimidad de los constituyentes según Acta de Constitución de la organización Urantia Asociación Nacional de Colombia - URANCOL, del 29 de enero del 2022, y hace parte integral de ella.

NORMA CAICEDO RAMIREZ
PRESIDENTE ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN
C.C. 31.269.145

PABLO ANDRES SUAREZ
SECRETARIO ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN
C.C. 1.130.680.906